



C I R C U L A R CSJBOC24-15

Fecha: 30 de enero de 2024

PARA: JUECES PENALES DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE
CARTAGENA

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: **IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUZGADOS 010 Y 011 PENALES DEL
CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA**

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 dispuso la creación de los juzgados 010 y 011 penales del circuito con función de conocimiento de Cartagena, así como la redistribución de los procesos que cumplan las condiciones señaladas para esa especialidad en el Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, a saber:

“Artículo 33. Equilibrio de cargas laborales. Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos, del más reciente al más antiguo, que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Para tal efecto, los consejos seccionales respectivos, deberán tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos, de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes, en los respectivos distritos judiciales, con corte a 30 de septiembre de 2023.

Para la redistribución de procesos, los consejos seccionales de la judicatura aplicarán las reglas del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, en lo pertinente y según cada especialidad”.

Así, para dar aplicación a lo preceptuado en el acto de creación, conforme a la información estadística reportada en la plataforma SIERJU-BI, con corte a 30 de septiembre de 2023 y con el fin de determinar el número aproximado de asuntos a redistribuir, se solicita a los juzgados 002, 004, 005, 006, 007 y 008 penales del circuito con función de conocimiento de Cartagena, remitir un archivo con los procesos penales, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más reciente a la más Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



Circular No. 2

antigua. Para el efecto deberán tener en cuenta los criterios establecidos en el literal 3, del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, a saber:

- a) Los procesos en los que no se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral.
- b) Se remitirán el número de procesos hasta equilibrar las cargas laborales.

Se exceptúan de la anterior remisión, los procesos en los que se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral y los procesos en los que le falte menos de un (1) año para prescripción de la acción penal”.

Igualmente, el listado de los procesos que cumplan con las condiciones deberá contener: 1. Fecha de radicación; 2. Despacho de origen; 3. Clase de proceso; 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5. Identificación de las partes y 6. Número de cuadernos y de folios.

Para efectos de la redistribución, se informan los datos estadísticos reportados por los jueces penales del circuito con función de conocimiento de Cartagena en SIERJU-BI, consolidados por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura con corte 30 de septiembre de 2023:

Nombre del despacho	Inventario inicial con trámite	Total ingresos	Ingresos efectivos - Despacho	Total egresos	Egresos efectivos - Despacho	Inventario final con trámite
Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	984	425	424	752	499	525
Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	1019	375	375	261	246	1133
Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	530	374	369	294	276	610
Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	958	375	374	320	304	1013
Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	691	359	359	311	275	740
Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	787	364	364	318	256	833
Juzgado 007 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	696	402	400	338	306	760
Juzgado 008 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	876	455	455	570	421	761
Juzgado 009 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	0	530	530	57	49	473
Total	6541	3659	3650	3221	2632	6848

Teniendo en cuenta que el inventario final con trámite a 30 de septiembre de 2023 reportado por los despachos existentes fue de 6848 procesos, y que esta cifra dividida

Circular No. 3

entre el número de juzgados que en adelante conocerán de las causas litigiosas, que serán 11, nos arroja un resultado de 622 asuntos ($6848/11=622$).

Para disminuir el inventario final de procesos sin sentencia con trámite, es necesario establecer un porcentaje para la redistribución a los nuevos juzgados penales del circuito con función de conocimiento, que permita un equilibrio de las cargas laborales, bajo principios de equidad, en pro de la mejora del servicio de administración de justicia.

Así las cosas, se tiene:

Nombre del despacho	Inventario final con trámite	Porcentaje de redistribución	Cifra de procesos a redistribuir	Inventario final Luego de redistribución	Cifra de procesos a inventariar
Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	525	0%	0	525	0
Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	1133	31,30%	355	778	395
Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	610	0%	0	610	0
Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	1013	30,20%	304	709	344
Juzgado 005 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	740	16,00%	118	622	158
Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	833	23,00%	191	642	231
Juzgado 007 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	760	18,16%	138	622	148
Juzgado 008 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	761	18,16%	138	623	148
Juzgado 009 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	473	0%	0	473	0
Total	6848	N/A	1244	5604	1424
Juzgado 010 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	0	0	0	622	0
Juzgado 011 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Cartagena	0	0	0	622	0

La relación requerida es superior en 40 asuntos a la de los procesos a distribuir, debido a que el Consejo Seccional seleccionará de la totalidad de procesos señalados en la columna de "*Cifra de procesos a inventariar*", el número de expedientes que cumplan con las condiciones arriba enunciadas para cada una de las especialidades, hasta completar los 1244 asuntos que recibirán los juzgados de reciente creación.

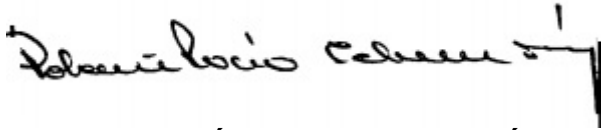
El inventario que se solicita en la presente circular, deberá allegarse al correo institucional del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar (consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co) **a más tardar el 15 de febrero de 2024.**

Circular No. 4

Una vez se implementen los nuevos despachos judiciales, la entrega de los procesos, se realizará por medios virtuales, por lo que la totalidad de los procesos a redistribuir deberán encontrarse digitalizados, de acuerdo a los lineamientos del Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente.

Por último, se aclara que el acuerdo por medio del cual esta Seccional disponga la redistribución de procesos, será emitido una vez la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena comunique la certificación de disponibilidad de infraestructura física y tecnológica para la puesta en marcha de los despachos y, así mismo, la autoridad nominadora informe acerca del nombramiento y posesión de los funcionarios.

Cordialmente,



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. IELG / KYBS /KPCS